

18a. SESIÓN DEL MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1925.

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui.

SUMARIO.—*Orden del Día.—Queda aprobada la redacción de la ley que eleva a la Categoría de villa, con el nombre de Villa de San Agustín, el pueblo de Cajas en la provincia de Huancayo.—Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Presupuesto en los proyectos del Ejecutivo para abrir créditos adicionales a distintas partidas de los pliegos de Fomento, Guerra y Gobierno.—Asimismo, se autoriza al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario que se invierta en la reparación de la canal madre en la irrigación de El Imperial.—Apruébase igualmente la autorización al Gobierno para elevar el monto del empréstito destinado a las obras de agua y desagüe de Pisco, fijando el respectivo tipo de colocación.—Quedan aprobados los proyectos que crean agencias fiscales en las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, y el que ordena construir una plaza de abastos en la villa de Jumbilla de la provincia de Bongará.—Con asistencia del señor Ministro de Guerra, don Fermín Málaga Santolalla, se discute y aprueba el proyecto que crea la Junta Suprema de Defensa Nacional.*

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 55' p. m., con asistencia de los señores Sousa, Noel, Cisneros, Pró y Mariátegui, Abad, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Cárdenas Cabrera, De la Flor, Devéscovi, Dulanto, Es-

cribens Correa, Galdos Benavides, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Leguía, Leigh, Lizares Quiñones, Luna Cartland, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Merino Schröder, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Pallete, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Rivero, Rubio, (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salmón, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Vidalón, Villanueva (don Pedro), y Vivanco, y actuando como Secretarios los señores Basadre y Perochena, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores: Alonso, Calle, Casas, Castillo, Cobián, Checa Eguiguren, Daly, Delgado Vivanco, Escalante, Espinoza, Frisancho, Gamboa Rivas, Gildeméister, Graña, Luna, Maguiña Suero, Manchego Muñoz (don Teodoro), Martínelli, Monge, Morán, Nadal, Olaechea, Palma, Pancorbo, Pazos Varela (don Juan Francisco), Ratti, Rey y Lama, Rodriguez Dulanto, Salazar Oyarzábal, Saldívar, Salinas Cossío, Sara Lafosse, Solar (don Manuel), Tello, Ugarte, Ulloa, Urbina, Villacorta y Villanueva (don José A.).

Con licencia faltaron los señores Castro, Cossío, Ganoza Chopitea, Mac Lean, Peñaloza, Ronzelen, Torres Belón, Valverde y Vega; y con aviso, el señor Swayne Argote.

Por encontrarse enfermos dejaron de concurrir los señores Luna Iglesias y Yáñez León.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, acusando recibo de la

nota en que los señores Secretarios le comunicaron que la Cámara había acordado declarar vacante la Diputación Nacional por Moquegua, en razón de haber sido elegido Senador por dicha provincia litoral el doctor Aníbal Fernández Dávila.

Con conocimiento de la Cámara, pasó al Archivo.

Tres del mismo señor Ministro, dando respuesta a los siguientes pedidos del señor Marquina:

El que recomienda la corrección de las deficiencias del servicio postal entre la provincia de Pataz y esta capital;

El relativo a la prolongación de la línea telegráfica de Huancaspata a las montañas de Hongón; y

El que insinúa la conveniencia de prolongar la línea telegráfica de Contumazá a Casca, y de este lugar a Trujillo, por la vía de Ascope.

Con conocimiento del aludido señor diputado, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando a la petición del señor Monge, sobre envío de una copia del informe emitido por el Inspector Fiscal de Bancos acerca de la ley número 5177, modificatoria de la de Bancos Hipotecarios.

Con conocimiento del señor diputado por Paucartambo, se mandó al Archivo.

Del señor Presidente del Senado, comunicando que esa Cámara ha aprobado el proyecto que se le envió en revisión, en virtud del cual se exoneran del pago de derechos aduaneros a los muebles, alfombras, lámparas y demás enseres importados para el servicio de este Cuerpo Legislativo.

Pasó a la Comisión de Redacción.

PROYECTOS

Del señor Luna Cartland, consignando una partida en el Presupuesto General para 1926, con destino a la reconstrucción de los locales de la Municipalidad y de la Cárcel Pública de Contumazá, que quedaron destruidos por razón de las últimas inundaciones.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Pérez Velásquez, exonerando de derechos aduaneros al instrumental de música que se importará por el puerto de Pacasmayo, con destino a la ciudad de Cajamarca.

Fue admitido a discusión y enviado a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que eleva a villa el pueblo de Cajas, en la provincia de Huancayo.

Pasó a la orden del día.

Cuatro de la Principal de Presupuesto, en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de Lp. 32,680.00 para la ejecución de las obras de reparación en la toma del canal madre que surte de agua a los terrenos de las pampas de "El Imperial"; y

Los que mandan abrir créditos suplementarios a las partidas No. 64 del Pliego de Fomento; No. 129 del de Guerra, y No. 378 del de Gobierno y Policía, todos del Presupuesto General vigente.

El señor BASADRE (Secretario).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata y Manu puede hacer uso de la palabra.

El señor BASADRE.— Señor Presidente: La Comisión Principal de Presupuesto ha emitido dictamen, sin la firma de su presidente, en cuatro pedidos del Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios. La Cámara, sabe, señor, que nuestro muy distinguido compañero el señor Luna Iglesias, presidente de la Comisión de Presupuesto, se encuentra enfermo. Por estas consideraciones, suplico a la Cámara se sirva acordar la dispensa de las firmas que faltan a esos dictámenes, a fin de que puedan ser discutidos.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar.—Los señores que acuerden la dispensa de las firmas que faltan en los dictámenes a que se ha referido el señor diputado, se servirán manifestarlo. (Votación) — Los señores que estén en contra.— Acordado, a la orden del día.

Prosiguiendo el despacho, se dió cuenta de un dictámen de la Comisión Principal de Guerra y de la de Marina, en el proyecto que concede pensión de montepío a doña Narcisa Pastor viuda de Basadre.

Pasó a la orden del día.

SOLICITUD

De varios representantes de comunidades indígenas de la provincia de Chuequito, pidiendo que se les exonere del pago de contribuciones.

Se remitió a la Comisión Pro-Indígena.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: A principios de la legislatura ordinaria pasada, presenté un

proyecto de ley con el fin de dar normas respecto a la formación de ternas para las vocalías y fiscalías vacantes de las Cortes de la República; y en ese entonces tuve a bien exponer muy sintéticamente y en forma sencilla, las razones que me habían inducido a presentar el proyecto y la finalidad que él perseguía. Una vez admitido a debate, pasó a dictamen de la Comisión Principal de Justicia; y hoy aparece en el respectivo expediente un dictamen emitido y firmado solamente por el señor doctor Escalante, a quien desde luego agradezco la bondad con que ha atendido mi proyecto. Yo estimaría mucho que la Presidencia tuviera a bien insinuar a los demás miembros de esa comisión, que tuvieran a bien suscribir el dictamen emitido por el señor doctor Escalante, o emitir otro por su parte, según su criterio recto e ilustrado; porque lo que yo deseo es que sobre la materia se haga luz, a fin de que se oriente a la Cámara para cuando se discuta esa ley.

Ruego, pues, a la Presidencia que tenga la bondad de atender este pedido.

El señor PRESIDENTE. Se atenderá el pedido del señor diputado.

El señor diputado por Ucayali.

El señor RIVERO.—Señor Presidente: Cuando en esta cámara se discutió el Presupuesto General de la República para el año en curso, y se trató del pliego de Justicia, el señor Presidente del Gabinete y Ministro de Justicia nos manifestó con respecto a los haberes de la Corte Superior del Departamento de Loreto, que si no le era posible, por la estrechez del erario nacional, en esa época en que se discutió el Presupuesto, acceder a los aumentos solicitados, ofrecía a la Cámara y a los representantes del Departamento de Loreto nivelar el haber que percibían dichos magistrados con

el de la época de su creación. En 1906, señor, cuando se creó la Corte de Justicia de Iquitos, tuvieron el haber de 70 libras y en 1915, por efecto de la penuria fiscal, se les rebajó el 30 por ciento; rebaja que no fué compensada en el último Presupuesto en que se aumentaron los haberes de las diferentes Cortes de Justicia de la República. Yo, acogiéndome a las palabras del señor Presidente del Gabinete y Ministro de Justicia en la discusión de su pliego cuando ofreció a la Cámara y a los representantes del Departamento de Loreto aumentar en el presupuesto para el año siguiente los haberes de estos magistrados, solicito ahora dicho aumento. Y como ha de estar en preparación el presupuesto de justicia que debe discutir la cámara en el presente año para el entrante, ruego a la Mesa que se sirva pasar un oficio, manifestando al señor Ministro que, de acuerdo con su ofrecimiento, tenga la bondad de consignar los haberes que corresponden para el año de 1926 a los señores miembros de la Corte de Loreto.

El señor VILLANUEVA (don Pedro).— Deseo, señor Presidente, que el señor Rivero me tenga por adherido al pedido que acaba de formular.

El señor AREVALO.—Yo también desearía, señor presidente, que se me tuviera por adherido al pedido del señor diputado por Ucayali.

El señor FERNANDEZ MESIA.—Pido, señor Presidente, que se me tenga por adherido a lo que solicita el señor Rivero.

El señor RIVERO.—Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adheridos al pedido del señor diputado por Ucayali, a los señores diputados por San Martín, Alto Amazonas y Bajo A-

mazonas. Los señores que acuerden que se oficie al señor Ministro de Justicia en el sentido indicado por los señores diputados que acaban de hacer uso de la palabra, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor RUBIO (don Arturo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chachapoyas puede hacer uso de la palabra.

El señor RUBIO (don Arturo).—Señor Presidente: Suplico a la Mesa que se digne ordenar se pase un oficio al señor Ministro de Guerra, suplicándole tenga a bien enviar a la Cámara la relación de las pensionistas civiles, a causa de los que murieron en la batalla de Miraflores, en acción de armas, durante la guerra del Pacífico. Esas pensionistas creo que son en corto número, y necesito el dato para intentar una gestión conveniente.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido del señor diputado.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.— Señor Presidente: Hace ya algunas semanas que con todo entusiasmo se debatió la ley que reserva el cabotaje a la bandera nacional. Este importante proyecto, que mereció la atención de la cámara en forma inusitada, está ya en la colegisladora, donde, por la misma naturaleza del proyecto, es de desear que se le preste la atención que él merece. Por esta circunstancia yo quiero solicitar, si es posible con el acuerdo de la cámara, que se oficie a la colegis-

ladora, a fin de que se sirva prestar atención preferente al proyecto de ley sobre el cabotaje nacional.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores que acuerden que se oficie a la legisladora, manifestándole la preferente atención con que desea la cámara de diputados que se ocupe del proyecto de ley sobre cabotaje, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor ABAD.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Tayacaja puede hacer uso de la palabra.

El señor ABAD.—Señor Presidente: He sentido no haber tenido la suerte de concurrir a una de las sesiones anteriores en que mis distinguidos compañeros, los señores diputados por Castrovirreyna y Angaraes, formularon un voto de agradecimiento, en representación de los pueblos de sus respectivas provincias, por la obra del ferrocarril que se construye a Huancavelica y cuyo tramo al distrito de Acoria ha sido ya concluido, gracias a la infatigable acción del Gobierno.

Cumplo con el deber, ineludible en este caso, de unir mi voz de agradecimiento, en representación de los pueblos de Tayacaja, a la de mis distinguidos compañeros. Pido a la Mesa se sirva disponer que se constancia de mis palabras en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia de sus palabras, señor diputado.

El señor ABAD.—Otro pedido, señor Presidente: En otras oportunidades me he ocupado ya de la necesidad de que la Compañía Administradora del Guano establezca un depósito en la ciudad de

Pampas en beneficio de la agricultura de Tayacaja. Algunos señores diputados creyeron conveniente modificar mi pedido en el sentido de que ese depósito se constituyera en Izcuchaca. Yo acepté la modificación; pero por poca fortuna nuestra, el depósito no ha sido creado. Pido se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que gestione de la nombrada compañía el establecimiento inmediato de ese depósito en la ciudad de Pampas.

Otro pedido, señor Presidente. Aproximándose la fecha en que debe discutirse el Presupuesto, creo indispensable solicitar se pase un oficio al señor Ministro de Justicia para que se sirva consignar en el Presupuesto la partida correspondiente para la construcción de los siguientes locales escolares: dos en la ciudad de Pampas, uno en el distrito de Salcabamba, y otro en el de Colcabamba, en la provincia que tengo el honor de representar. Suplico al señor presidente se sirva tomar el acuerdo de la cámara, para los dos pedidos que acabo de hacer.

El señor PRESIDENTE.—El primer pedido, será atendido. Se van a consultar los dos últimos. Los señores que acuerden que se oficie a los Ministros a que se ha referido el señor diputado por Tayacaja, en el sentido que ha indicado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor diputado por Pallasca.

El señor DALY.—Señor Presidente: El día de ayer, por no encontrarme presente en la sala a la hora de la estación de los pedidos, no pude adherirme a un pedido que hizo el señor diputado por Pomabamba, referente a la recomendación que debe hacerse al funcionario de Gobierno y a la

Compañía Marconi para que se extienda una línea telegráfica, del distrito de La Pampa de la provincia de Pallasca, al distrito de Sihuas de la de Pomabamba; y quiero, señor presidente, que se me considere adherido al pedido que ha formulado el señor diputado.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adherido al señor diputado.

El señor diputado por Carabaya.

El señor BERROA.—Señor Presidente: El 20 del actual ha fallecido en la ciudad de Arequipa el señor Jerónimo Costa, senador que fue por el departamento de Puno en el Congreso de 1919.

No voy, señor, a hacer resaltar las grandes cualidades que tuvo el digno hijo del departamento de Puno. Su labor es muy conocida en la cámara de senadores, donde se distinguió por su inteligencia, y sobre todo por su independencia, que era el rasgo que más lo caracterizaba en todos sus actos.

Simplemente, señor solicito que se ruegue a mis compañeros de cámara que se sirvan permanecer de pie por breves momentos en homenaje a la memoria del antiguo senador de la República.

El señor PRESIDENTE.— Invito a los señores diputados a ponerse de pie en homenaje a la memoria del exsenador y hombre público señor Jerónimo Costa.

La Cámara se pone de pie breves momentos.

El señor MÁLAGA (don Escocástico)—Ruego que se me tenga por adherido, señor.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adherido al señor diputado.

El señor diputado por Bolívar.

El señor MARQUINA.— Señor Presidente: Había pedido la palabra para solicitar de la Mesa se sirva remitir al señor Ministro de Gobierno, a fin de que llegue a conocimiento del Jefe del Estado, este telegrama que me han dirigido el subprefecto, el alcalde, los concejales y vecinos notables de la provincia de Bolívar, en que ofrecen su adhesión incondicional al Gobierno en la solución de nuestras cuestiones internacionales.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido. Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 20' p.m. se pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Sousa, Noel, Basadre, Perochena, Cisneros, Pró y Mariátegui, Abad, Alvarez, Añáños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Cárdenas Cabrera, Daly, de la Flor, Devés-covi, Dulanto, Escalante, Eribens Correa, Espinoza, Galdos Benavides, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Leguía, Leigh, Lízares Quiñones, Luna Cartland, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Merino Schroder, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palma, Pallete, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Ratti, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldivar, Salmón, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Tello, Ugarte, Ulloa, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum de reglamento, continúa la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate, se aprobó el siguiente dictamen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a Villa, bajo la denominación de "Villa San Agustín", el pueblo llamado "Cajas, en la provincia de Huan-

cayo.

Comuníquese etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Agosto de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
—R. Dulanto.*

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 12 de agosto de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A pedido del Ministerio de Fomento, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la ley orgánica de presupuesto No. 4598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley autoritativa para abrir un crédito extraordinario, por treinta y dos mil seiscientas ochenta libras (Lp. 32,680), para la ejecución de las obras de reparación que deben llevarse a cabo en la toma de la canal madre que surte de agua a los terrenos de la pampa del Imperial, últimamente irrigados, que ha sufrido daños en las últimas avenidas, y las que deben ejecutarse para que dicha toma no sufra ninguno cuando se presenten avenidas de carácter extraordinario como las del presente año.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlo, es de esperar que basten al efecto los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio en curso.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado).

Benjamín Huamán de los Heros,

Ministerio de Fomento.

Lima, 4 de agosto de 1925.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica el presente oficio, me dirijo a Ud. con el objeto de que se sirva solicitar del Congreso Nacional la apertura de un crédito por la suma de treinta y dos mil seiscientas ochenta libras peruanas (Lp. 32,680.00), destinadas a la ejecución de las obras de reparación que deben llevarse a cabo en la toma de la canal madre que surte de agua a los terrenos de la pampa del Imperial, últimamente irrigados, que ha sufrido daños en las últimas avenidas, y las que deben ejecutarse para que dicha toma no sufra ninguno cuando se presenten avenidas de carácter extraordinario como las del presente año.

Esta petición la formulo a su Despacho de conformidad con lo que disponen los artículos 17 y 19 de la ley No. 4598.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado).

Pedro José Rada y Gamio.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por treintidós mil seiscientas ochenta libras (Lp. 32,680.00), para la ejecución de las obras de reparación en la toma de la canal madre, que surte de agua a los terrenos de la pampa del Imperial.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado).

Benjamin Huamán de los Heros.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, a pedido del de Fomento, se ha dirigido al Congreso solicitando autorización para la apertura de un crédito extraordinario por Lp. 32,680.00, para la ejecución de las obras de reparación en la toma de la canal madre que surte de agua a los terrenos de la pampa del Imperial.

Teniendo en cuenta la urgencia de las obras para las cuales se solicita el crédito referido, y la necesidad de su inmediata ejecución para impedir mayores daños en próximas inundaciones, vuestra Comisión es de parecer que autoricéis la apertura del mencionado crédito, con cargo a los mayores ingresos del año en curso, de conformidad con lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio respectivo.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 32,680.00, para la ejecución de obras de reparación en la toma de la canal madre que surte de agua a los terrenos de la pampa del Imperial, con cargo a los mayores ingresos del año presupuestal en curso.

Dése cuenta.—Lo comunicamos etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1925.

(Firmado).— *Abraham Rodríguez Dulanto.*— *Miguel Rubio.*— *J. A. Núñez Chávez.*

Sin debate quedó aprobado el dictamen que precede.

El señor RELATOR lee:

Ministerio de Hacienda.

Lima, a 8 de julio de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A pedido del Ministerio de Guerra, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4,598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley autoritativa para abrir un crédito suplementario a la partida No. 129 del pliego de ese ramo del Presupuesto General vigente.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlos es de esperar que basten al efecto los mayores ingresos que se obtengan en el año en curso.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

(Firmado). *A. Maguina.*

Ministerio de Guerra.

Ministerio de Hacienda.

Lima, 10. de julio de 1925.

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Hacienda y Co-
mercio.

Junto con el presente oficio, ten-
go el agrado de remitir al Despa-
cho de Ud. el oficio No. 124 del
Coronel Contador de este Ministe-
rio, haciendo presente a Ud. que
antes del 31 de mayo del presente
año - rigiendo la prórroga del
Presupuesto de 1924 - se agotó la
partida No. 129 del Presupuesto
General vigente para "Imprevis-
tos del Ramo", ascendente a la
cantidad de tres mil sesentacinco
libras, cuatro soles, sesentiocho
centavos (Lp. 3,065.4.68) para el
ejercicio de todo el año, y que, en
consecuencia, se hace indispen-
sable la apertura de un "Crédito
Suplementario" por la suma de
seis mil ciento treinta libras, nue-
ve soles, treintiseis centavos (Lp.
6,130.9.36), para abonar los crédi-
tos decretados y por decretarse,
debiendo hacer presente a Ud. que
en el Presupuesto de 1924 se con-
signó para este servicio la suma
de seis mil libras (Lp. 6,000.0.00),
o sea casi el doble de la cantidad
votada en el presente año para el
mismo concepto.

Con tal motivo, y dando cum-
plimiento al artículo No. 18 de la
Ley Orgánica de Presupuesto No.
4598, propongo a la consideración
de Ud. se digne acordar lo con-
veniente para someter al Congre-
so Nacional el respectivo proyec-
to de ley para la apertura del cré-
dito en referencia.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al márgen por el señor
Presidente de la República.

(Firmado). *F. Málaga Santolalla.*

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al
Poder Ejecutivo para abrir un
crédito suplementario por seis mil
ciento treinta libras, nueve soles,
treintiseis centavos (Lp. 6,130.9.36)
a la partida No. 129 para impre-
vistos del pliego de guerra del
Presupuesto General vigente.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de
la República.

(Firmado). *Maguina.*

Comisión Principal de Presupues-
to de la Cámara de diputados.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda,
a pedido del de Guerra, se ha di-
rigido al Congreso, solicitando au-
torización para la apertura de un
crédito suplementario por Lp.
6,130.9.36, a la partida No. 129,
para imprevistos del pliego de e-
se ramo del Presupuesto General
vigente.

En atención a las razones en que
fundamenta el pedido en trámite,
indispensable - según lo mani-
fiesta el Ministro de Guerra en el
oficio respectivo - para abonar
créditos decretados y por decretar-
se, vuestra Comisión opina por-
que autoricéis la apertura del cré-
dito en referencia, con cargo a los
mayores ingresos del año presu-
puestal en curso, en armonía con
lo propuesto por el Ministro de
Hacienda en el oficio de remisión.

En consecuencia, vuestra Co-
misión os propone el siguiente
proyecto de resolución legislativa:
Señor:

El Congreso ha resuelto autori-
zar al Poder Ejecutivo para la a-

pertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 6,430.9.36 a la partida No. 429, para imprevistos, del pliego de Guerra del Presupuesto General en vigor, con cargo a los mayores ingresos del citado presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1925.

(Firmado).— *Abraham Rodríguez Dulanto*.— *Miguel Rubio*.— *J. A. Núñez Chárez*.

Sin discusión fue aprobado el anterior dictámen.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, a 19 de agosto de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A pedido del Ministerio de Gobierno, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley autoritativa para abrir un crédito suplementario a la partida No. 378 del pliego de ese ramo del Presupuesto General vigente.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlo es de esperar que basten al efecto los mayores ingresos que se obtengan en el año en curso.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

(Firmado).

Benjamín Huamán de los Heros.

Ministerio de Gobierno y Policía.

Lima, 17 de agosto de 1925.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Habiéndose agotado el "Crédito suplementario a la partida No. 378" del Presupuesto General de la República correspondiente al ramo de Gobierno, se hace indispensable, para seguir atendiendo a los gastos de policía preventiva de la República, que se abra un nuevo crédito suplementario a dicha partida, por la suma de treinta mil libras (Lp. 30,000.0.00).

En esta virtud, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto y rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, dirijo a usted el presente oficio, a fin de que su digno Despacho se sirva solicitar del Congreso Nacional la apertura del mencionado crédito.

Dada la urgencia de los gastos que se aplican a esta partida, espero que usted se sirva prestar preferente atención a este asunto.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

(Firmado). *Jesús M. Salazar*.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de treinta mil libras (Lp. 30,000.0.00), a la partida No. 378 del pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, para el servicio de la policía preventiva.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado).

Benjamín Huamán de los Heros.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

A petición del Ministro de Gobierno el Ministro de Hacienda se ha dirigido a las cámaras solicitando autorización para la apertura de un crédito suplementario, por la suma de Lp. 30,000.00, a la partida No. 378, para el servicio de policía preventiva, del pliego de aquel ramo del Presupuesto General en vigencia.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, en atención a la urgencia de los gastos que se aplican a la partida citada, os recomienda que autoricéis la apertura del mencionado crédito, con cargo a los mayores ingresos del año en curso, como lo propone en su oficio de remisión el señor Ministro de Hacienda.

Al efecto, vuestra Comisión os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de Lp. 30,000.00, a la partida No. 378, para el servicio de policía preventiva, del pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del mismo presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1925.

(Firmado).— *Abraham Rodríguez Dulanto*.— *Miguel Rubio*.— *J. A. Núñez Chávez*.

Sin discusión fue aprobado el dictamen que antecede.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, a 8 de julio de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A pedido del Ministerio de Fomento, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley autoritativo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 64 del pliego de ese ramo del Presupuesto General vigente.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlo, es de esperar que basten al efecto los mayores ingresos que se obtengan en el año en curso.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado *A. Maguina*).

Ministerio de Fomento.

Lima, 30 de junio de 1925.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Habiendo resultado insuficiente la suma de Lp. 300.00, consignada en la partida No. 64 del pliego de este ramo para los gastos del servicio del Patronato de la Raza Indígena, cúmpleme dirigirme a usted, adjuntando el proyecto de ley respectivo, rubricado por el señor Presidente de la República, a fin de que se sirva solicitar de la actual legislatura extraordinaria autorización para abrir un crédito suplementario por la suma de setecientas cincuenta

libras peruanas, por estar dicha partida comprendida en el artículo 43 del título segundo de la ley de presupuesto general para el presente año.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

(Firmado).—*Pedro José Rada y Gamio.*

Ministerio de Hacienda.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por setecientas cincuenta libras (Lp. 750.00), a la partida No. 64, para los gastos del servicio del patronato de la raza indígena, del pliego de fomento del Presupuesto General vigente.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado). *Maguña.*

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, a pedido del de Fomento, se ha dirigido al Congreso, solicitando autorización para la apertura de un crédito suplementario, por Lp. 750.00, a la partida No 64, para los gastos de funcionamiento del patronato de la raza indígena, del pliego de ese ramo del Presupuesto General vigente.

Habiendo resultado insuficiente la partida para la cual se solicita el crédito aludido, y siendo necesario atender a gastos que deben

efectuarse con cargo a ella, vuestra Comisión es de parecer que autoricéis la apertura del crédito mencionado; egreso que se cubrirá, conforme a lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio respectivo, con los mayores ingresos que se obtengan en el año en curso.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de (Lp. 750.00), a la partida No. 64, para los gastos de funcionamiento del patronato de la raza indígena, del pliego de fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1925.

(Firmado).— *Abraham Rodríguez Dulanto.— Miguel Rubio.— J. A. Núñez Chávez.*

Sin debate quedó aprobado el precedente dictámen.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 19 de agosto de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No habiendo tenido hasta aquí éxito las gestiones hechas para levantar el empréstito de Lp. 40.000.000 autorizado en la ley No. 5062, para las obras de agua y desague de la ciudad y puerto de Pisco, debido a que la situación

del mercado no permite la colocación de los bonos al tipo fijado de 95%, se impone modificar la ley en forma que el negociado resulte realizable.

Para ello cabe el arbitrio de levantar el monto del empréstito hasta la suma de Lp. 50,000 y de confiar al prudente criterio del Gobierno el tipo de colocación.

A este efecto, el Poder Ejecutivo somete a esa Cámara el adjunto proyecto de ley, que modifica en los puntos pertinentes la No. 5062.

Para mayor ilustración, el Gobierno se refiere al adjunto oficio del Concejo Provincial de Pisco.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *Benjamín Huamán de los Heros.*

Ministerio de Hacienda.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

El empréstito autorizado por la ley No. 5062, para las obras de agua y desagüe de la ciudad y puerto de Pisco podrá ser hasta por la suma de Lp. 50.000.0.00 y el tipo de colocación de los bonos del mismo, el que el Poder Ejecutivo estime conveniente.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado) *Benjamín Huamán de los Heros.*

Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda envía a la Cámara, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, el proyecto de ley que modifica la No. 5062, que autorizaba la contratación de un empréstito de Lp. 40.000 con 8% de interés, 2% de amortización, colocándolo a 95%, cuyo producto se destina a las obras de agua y desagüe de Pisco, en el sentido de que dicha operación de crédito se eleve hasta Lp. 50.000.0.00, dejando el tipo de colocación de bonos al criterio del Poder Ejecutivo.

La Comisión encuentra justificado el proyecto modificatorio propuesto, dada la imposibilidad manifestada por el señor Ministro de Hacienda, para colocar los bonos en el mercado al tipo fijado de 95%, a pesar de las gestiones hechas por su Despacho. Si a esto se agregan los fundamentos del oficio enviado al señor Ministro por el Alcalde de Pisco, abundando en las mismas razones y solicitando la modificación de la ley 5062, para hacer más viable la colocación del empréstito cuyo producto servirá para dotar de agua y desagüe a la ciudad de Pisco, hay que convenir en la necesidad de aceptar la modificación propuesta, por lo que la Comisión Principal de Hacienda es de parecer que aprobéis la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de agosto de 1925.

(Firmado) *Emilio Sayán Palacios.—Miguel A. Checa.—M. V. Merino Schroder.—Juan Cobián.—J. A. Núñez Chávez.*

Fué aprobado sin discusión el anterior dictámen.

El señor RELATOR lee:

Presidencia del Senado.

Lima, 27 de abril de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 189.

Para que sea revisado por esa Cámara, tengo a honra enviar a usted, en copia, el proyecto de ley que ha sido aprobado por el Senado, en sesión de anteayer, en virtud del cual se crea la plaza de agente fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar, y Chumbivilcas.

Acompaño igualmente al presente, como ilustración, los dictámenes que las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto emitieron acerca de dicha iniciativa.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *Guillermo Rey.*

El Senador que suscribe,

Teniendo en consideración:

Que es indispensable hacer que la justicia se aplique ampliamente en todas las circunscripciones territoriales, muy particularmente en las provincias apartadas de las capitales de departamento donde el bandolerismo exige que el Poder Judicial esté debidamente organizado;

Propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber de que disfrutan los Jueces de Primera Instancia;

Artículo 2o.— Conforme lo permitan los ingresos fiscales, se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Lima, 17 de abril de 1925.

(Firmado) *M. D. González.*

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 27 de abril de 1925.

(Firmado) *González.— Cáceres.*

Senado.

Comisión de Justicia.

Señor:

El Senador por el departamento del Cuzco doctor Miguel D. González, somete a la deliberación del Senado el proyecto de ley que crea la plaza de Agente Fiscal en las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber que disfrutan los Jueces de Primera Instancia. Con este fin se dispone que se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República, en cuanto lo permitan los ingresos fiscales.

La Comisión de Justicia se pronuncia favorablemente a esta iniciativa por que conceptúa que en todas las circunscripciones territoriales debe rodearse a los Juzgados de Primera Instancia de los auxiliares indispensables, a efecto de que la Administración de Justicia sea pronta y eficaz. No puede escapar a la ilustración del Senado la importancia que en el organismo judicial tienen los Agentes Fiscales, no sólo en el orden civil, sino en el de la penalidad, toda vez que el Código de Procedimientos en esta materia da a estos funcionarios intervención necesaria en los procedimientos de la instrucción.

Fundándose en estas razones, Comisión Principal de Justicia de vuestra Comisión opina por que **sancionéis** el proyecto materia de este dictámen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.— Lima, abril 25 de 1925.

(Firmado) *P. Max Medina*.— *G. A. Fernández*.

Es copia.

Lima, 27 de abril de 1925.

(Firmado) *González*.— *Cáceres*.

Senado.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El doctor Miguel D. González, Senador por el departamento del Cuzco, somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se crea la plaza de Agente Fiscal, en las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con el haber que disfrutan los Jueces de Primera Instancia.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto está de acuerdo con el dictámen emitido por la de Justicia; y teniendo en consideración, que las partidas correspondientes, destinadas al sostenimiento de esos puestos judiciales se consignarán en cuanto lo permitan los ingresos fiscales, no tiene observación alguna que hacer, y, por el contrario, es de sentir que le pretéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.— Lima abril 25 de 1925.

(Firmado) *J. Alberto Franco Echeandía*.— *Pablo R. Chueca*.— *E. Palacio*.

Es copia.

Lima, 27 de abril de 1925.

(Firmado) *González*.— *Cáceres*.

Señor:

Viene de la Colegisladora para su aprobación por esta Cámara el proyecto de ley que dispone la creación de una plaza de agente fiscal para cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas con el mismo haber que disfrutan los respectivos jueces de 1a. Instancia, votando al efecto, las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República.

La Comisión acoge favorablemente la iniciativa venida en revisión del Senado, porque estima de gran importancia los servicios que prestan los agentes fiscales, no sólo en las causas civiles, sino principalmente en las instrucciones criminales, hasta el extremo de considerar deficiente la administración de justicia que no cuenta con estos indispensables colaboradores.

En consecuencia, la Comisión Principal de Justicia os propone que **aprobéis** el proyecto materia de este dictámen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 1925.

(Firmado) *Enrique A. Martinelli*.— *J. A. Escalante*.— *Ricardo A. Espinosa*.— *T. Manchego Muñoz*.

Sin debate fue aprobado el proyecto en revisión.

El señor RELATOR lee:

El diputado que suscribe,

Considerando:

Que uno de los deberes primordiales de los poderes públicos es el de propender al saneamiento de las ciudades, dotándolas de los servicios indispensables en toda población civilizada:

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 200.0.00, para la construcción de una plaza de abastos en la villa de Jumbilla, de la provincia de Bongará.

Dada, etc.

Lima, a 11 de agosto de 1925.

(Firmado) *Miguel Rubio*

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El proyecto de ley presentado por el señor Miguel Rubio, para que se consigne una partida de Lp. 200.0.00 en el Presupuesto General de la República, con el fin de que se construya una plaza de abastos en la villa de Jumbilla, de la provincia de Bongará, ha sido estudiado por vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, la cual no tiene objeción que hacer a la iniciativa en trámite; y os recomienda, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 14 de agosto de 1925.

(Firmado) *Eduardo Escribens Correa*.—*Jorge E. Leigh*.—*Hernán Pazos Varela*.—*Guillermo Málaga Santolalla*.

Se aprobó sin debate el dictamen que antecede.

—
Ingresa a la Sala el señor Ministro de la Guerra, don Fermín Málaga Santolalla.

El señor PRESIDENTE.—Encontrándose presente en la Sala el

señor Ministro de Guerra, continúa el debate sobre el proyecto que crea la Junta Suprema de Defensa Nacional.

El señor Presidente de la Comisión de Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor SALMON.—Señor Presidente: En obsequio al deseo de que este proyecto tenga su más rápida aprobación, voy a referirme al discurso del señor diputado por Cajatambo, mi estimable amigo, el doctor Jiménez, que ha revelado en todas sus frases su innegable, vivo y ardiente patriotismo, así como su ponderado espíritu de consagración y estudio, en todo lo que se relaciona con los bien entendidos intereses del país; y también, como un obligado imperativo, agradecerle de muy fina forma, en lo que a mí se refiere en la última parte de su interesante intervención.

Desearía, señor, entrar al dominio del análisis de todo este asunto, bajo su aspecto, absolutamente técnico; pero, yo no he dicho, que no es mi deseo demorar el debate; más, estimo, que si es urgente, que me concrete a algunos puntos que tengo que observar, con respecto a lo que ayer he escuchado.

La fuerza nacional y su existencia son un acto de todo gobierno, como expresión del Estado; de todas las escuelas políticas; de toda forma de instituciones. Es una unidad integral de la sociedad organizada y del sentimiento del pueblo, tan necesaria e importante para los que mandan como para los que obedecen.

Así, pues, toda escuela política; todo principio de gobierno; todo lo que se refiere al estudio de los principios de la guerra, consignan, en primer término, la organización del estado militar.

La filosofía, que es la fuente de todo estudio, nos transporta a contemplar que, la transformación de los estados, los acontecimientos que la causan, su influjo en la prosperidad y desgracia, son producto de la guerra.

Los estudios históricos, la poesía, las ciencias exactas, se inspiran y encarnan en la guerra.

Las ciencias económicas, las morales y naturales sirven de guía y suministran leyes y reglas para la organización del Agente de la Guerra, que es el Ejército.

El Ejército, compendia, pues, todos los ramos del saber humano y es patrón y modelo, en pequeño, de toda pauta de orden, de la dignidad, del decoro de la administración y del trabajo. No hay estudios, ni ramo de la ciencia que no tenga relación con él. Allí, donde por el sacrificio del libre albedrio, toda virtud tiene asiento, toda pasión su freno, todo esfuerzo del espíritu su ocasión para brillar; muéstrase el hombre libre para el bien, esclavo para el mal, y es página cada individuo de la más provechosa enseñanza del saber humano.

De allí que, todos, estemos obligados al conocimiento de lo que es el Estado Militar y de las leyes que rigen el ejército y la guerra. De allí, también, la opinión general, que la ciencia militar condensando todas, siendo por todos compenetrada, constituye el cumplimiento de la perfecta versación de un hombre de gobierno.

Dicho esto, paso, pues, a concretar que, el ejército para organizarse de un modo firme y seguro, necesita contemplar estos puntos de vista:

1o. Elementos que piensan: Juntas, Consejos, etc. 2o. Elementos que ejecutan: Estados mayores, servicios, etc 3o. Elementos fijos: defensas materiales, artificiales, fortificaciones, ferrocarriles, par-

ques, arsenales, material, caminos, etc. 4o. Elementos móviles: El Ejército mismo, alma y custodia de la defensa del país.

Los elementos que piensan deben estar compuestos por todas aquellas personalidades que puedan llevar su valioso aporte para el mejor desarrollo de los organismos que intervienen en la ejecución, como los Consejos Supremos de defensa en Francia y en España. En el Japón, cuya última organización de 1924, contempla, al rededor del Emperador, una Casa Militar, un Gran Consejo de asuntos Exteriores, el Consejo de los Mariscales y el Consejo Superior de Guerra, aparte del Ministerio de Guerra, la Inspección General y el Estado Mayor General del Ejército, organismos todos que dependen del Emperador.

Esos organismos que piensan, no son todos organismos técnicos, como lo expresó ayer el señor diputado por San Martín. Tampoco son exclusivamente militares, como lo manifestó, el diputado por Lima, señor Ulloa, al afirmar que así lo habían dicho los dictaminadores del proyecto; no son, pues absolutamente, técnicos, sino cuerpos consultivos, como, muy bien, lo dijo el señor doctor Jiménez, al referirse a los Consejos Superiores de Defensa; porque estos cuerpos consultivos son a quienes los gobiernos piden opiniones, y las orientan y desarrollan en el orden técnico, los funcionarios y las más altas autoridades militares, que entienden de la defensa nacional, que integran esas juntas; y los frutos que obtiene el Ejército, las glorias que se derivan de la fuente directriz, de las ideas que emanan de aquellas juntas, las recibe el Ejército y sobre todo, el país.

No creo que deba explayarme más en la exposición de los pun-

tos a que tenía que referirme; solo quiero que se vea, en la ley que se debate, como en las demás que están en manos de los señores representantes, y que, en breve, también trataremos, sino el esfuerzo patriótico y el anhelo de servir al país, aportando este pequeño contingente dirigido a obtener que sean aprobadas serenamente por la Cámara, lo que es fruto de estudio bastante meditado, y que tiene como base la ciencia aplicada a los principios de la guerra y a la experiencia que nos ha dejado la última catástrofe mundial.

Es preciso que nosotros demos pase a estas leyes básicas, que serán la verdadera sustentación del ejército nacional.—Hay que declarar, señor, que nuestro instituto militar no está en condiciones de darnos todas las seguridades que nosotros necesitamos; y, es un deber del parlamento, ofrecerle los medios para su regular desarrollo y eficiencia para el día de mañana.

Es necesario contemplar lo que significó la imprevisión del año 1879. Una ojeada a las páginas de la historia, basta para tener a la vista ese cuadro sombrío que trazó el infortunio, para el cual nada fue el honor y el heroísmo. En ese cuadro triste, al lado del valor de nuestros soldados y del sacrificio de los pueblos, están las lágrimas de la madre; la Patria mutilada; los templos profanados; la agricultura sin brazos; las comunicaciones cortadas; y otros tantos tintes tristes que dejó como corolario el descuido; todo lo que nos hace evocar la idea de la reconquista del legítimo legado que nuestros padres nos hicieron, a fuerza de derramar su sangre por la Libertad.

Es el momento, señor, de que veamos con atención y que aportemos nuestro contingente para fa-

cilitar lo necesario a la reorganización de nuestro ejército: leyes básicas, primero, y procurarle, en seguida, los recursos suficientes que se requieren para cambiar su vetusto armamento y ponerlo en condiciones de marchar a la reivindicación de nuestros derechos!

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hacer uso de la palabra, se dará por discutido el proyecto.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Sr. Presidente: Voy a volver a intervenir para hacer una pequeña alegación, del mismo carácter de la de mi última intervención en este asunto. Yo pregunto, señor, ¿esta Junta Suprema va a tener carácter técnico, como se acaba de expresar?

El señor SALMON (interrumpiendo).—No es técnico, señor: es consultivo. Es una Junta consultiva, directiva.

El señor RUBIO (don Miguel).—Pido la palabra.

El señor DEVESCOVI (continuando).—Entonces, señor, creo que deben tener cabida en este cuerpo consultivo todas las diferentes actividades, todas las fuerzas vivas de la nación, como tan brillantemente lo ha expuesto el señor diputado por Cajatambo. ¿Por qué se ha de negar intervención en este cuerpo consultivo al Rector de la Universidad? ¿Por qué se ha de negar intervención en este cuerpo consultivo al comercio, a la banca, a los mismos profesionales, cuando hoy vemos que ante una particular situación internacional todos ellos concurren, dentro de su diferente esfe-

ra de acción, sus diversos gremios, sus múltiples y distintas actividades? A la agricultura, a la minería, a todos los organismos que interesan al bienestar colectivo, a la vida general de la nación, ¿cómo se les puede poner al margen? ¿Cómo se puede proceder en tal forma con personas dirigentes que tienen que ver y sentir tan de cerca todo lo que atañe a la defensa nacional en la amplia extensión del vocablo? La argumentación hecha por los señores miembros de la Comisión de Guerra, no llega, pues, a convencerme de la necesidad absoluta de que se restrinja esta Junta Suprema de Defensa a lo que hoy debería ser el Consejo Supremo de Estado estatuido en la Carta Fundamental.

Yo, señor, a la hora de votar, tendré que salvar mi opinión, porque sobre esta materia no he llegado a formarme el convencimiento de que se pueden desoír las atingencias formuladas por los señores que se han pronunciado más o menos, en el sentido con que tan brillantemente se produjo el señor diputado por Cajatambo, a quien yo acompañé en toda la amplitud de sus ideas.

El señor RUBIO (don Miguel).—He pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Bongará puede hacer uso de la palabra.

El señor RUBIO.—Señor Presidente: Como he dicho en ocasión anterior en que hice uso de la palabra, puede asegurarse que no hay ningún Estado en el mundo que no tenga preparado su plan de defensa. Los institutos militares técnicos pasan la vida durante la paz, poniéndose en contacto directo con toda la masa civil, con toda la nación, anotándolo todo, averiguando las cosas más nimias, de que muchas veces los civiles no se dan cuenta; entran en

los detalles más insignificantes y acopian así una gran cantidad de datos, que deben servir para el caso en que se realice una movilización. De manera que si en este momento requiriéramos del Estado Mayor su plan de movilización, para el caso de que el Perú fuera atacado o fuera a atacar, seguramente el Estado Mayor nos mostraría ese plan, diciéndonos: este es mi plan y esto es lo que necesito para llevarlo a cabo.

La creación de la Junta Suprema de Defensa Nacional tiene por objeto coadyuvar y dar perfección al desarrollo del plan de defensa: ese es su verdadero carácter. Me voy a permitir bosquejar lo que a mi juicio ha de ser la labor de esta Junta Suprema. En ella el instituto técnico se reunirá con el Consejo de Ministros, bajo la presidencia del Presidente de la República. Como punto principal, el Estado Mayor pedirá, por ejemplo, que se intensifique la construcción de determinados caminos, tendientes a la realización del plan general concebido. Entonces la Junta Suprema de Defensa Nacional estudiará maduramente el asunto, y orientará en la forma más conveniente la inversión de los millones de soles votados para construcción de caminos. Quiere decir que, en adelante, no se construirán caminos — fuera de los que actualmente se están construyendo, — sin oír al instituto técnico, y se dará preferencia a los que recomienda este instituto; porque seguramente, al expedirse esta ley, habrá que oír lo que él diga, y encauzar la inversión de los dineros en tal o cual dirección por él recomendada. Igual cosa digo al referirme a otra clase de caminos o sea a los ferrovárriles. Posiblemente la Junta Suprema de Defensa Nacional nos dirá aquí, en el Parlamento, que la orientación

que hoy se sigue en la construcción de ferrocarriles no es acertada; pues, con poco dinero no se pueden construir a la vez muchos ferrocarriles, y determinará los que preferencialmente más convengan, orientando así al país en el desarrollo de lo que con mayor urgencia necesita, para el caso de defensa o ataque, en materia de vías férreas.

Puedo seguir enumerando otros casos en los cuales cabe que imprima rumbos la Junta Suprema de Defensa Nacional. Pasando, verbigracia, de los caminos, que desempeñan un rol infinitamente grande en las operaciones bélicas, porque sirven para movilizar rápidamente las tropas y todos los elementos que ellas demandan; hay muchas necesidades, cuya satisfacción tendrá que estudiarse y resolverse sin demora. Por ejemplo, intensificar en el país la cría de caballos y mulos para que no haya necesidad de traerlos del extranjero, puesto que un país debe contar con estos elementos propios para el caso de guerra. Después la Junta podrá dirigir su atención, posiblemente, al establecimiento de una fábrica de explosivos, a fin de que podamos fabricar de ellos todas las clases que se necesitan en la guerra. Tenemos hoy una fábrica de cartuchos; pero todas las materias primas las traemos de fuera, que es como si no la tuviéramos, porque en caso de guerra no podrían venir esas materias por causa de bloqueo. Otro punto importante que no se perdería de vista: intensificar el desarrollo del Tiro Nacional en el Perú, hacer que todos los habitantes se familiaricen en el manejo del fusil. Como estos puntos que he tocado, podría ir tocando otros aún, como el de industrializar el país en tal o cual sentido, y consultando una serie de conveniencias nacionales.

Pues bien, todo lo que he enumerado requiere una labor constante de muchos años. El instituto técnico será entonces como el marilllo que esté golpeando ante el Consejo de Ministros y el Presidente de la República, manifestándoles diariamente las necesidades por realizar y la Junta acordará lo que deba hacerse. Este es, en mi concepto, la labor de la Junta Suprema de Defensa Nacional.

Ayer he oido decir: ¿qué va a hacer la Junta Suprema de Defensa Nacional en caso de guerra? Posiblemente la acción de la Junta Suprema de la Defensa Nacional, termina cuando se decreta la guerra, cuando cada uno va a ocupar el puesto correspondiente en la defensa nacional. La Junta Suprema termina desde el momento en que se inicia la guerra, lo mismo que pasa con el Consejo Superior de Guerra.

El señor SALMON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Salmon.

El señor SALMON.—Precisamente iba a pronunciarme sobre los mismos puntos que, con toda oportunidad, ha tocado y con bastante claridad ha explicado el señor diputado por Bongará.

Decía mi distinguido amigo Rubio, de la necesidad de la preparación de los caminos; de la urgencia de determinar, si era conveniente seguir las obras de todos los ferrocarriles o sólo impulsarlos o considerar,—únicamente,—los estratégicos; si era bueno hacer muchas carreteras o pronunciarse por las más útiles, en orden a facilitar el trasporte de tropas o de contingentes, a determinados puntos de concentración.

La presencia,—en la Junta Suprema de Defensa—del Ministro de Fomento, está indicando que, el

temperamento que se acuerde o se adopte, en la Junta, respecto de la obra que sea más urgente impulsar, en orden a la vialidad, le pertenece, en tal caso, directamente al Ministro de Fomento, en su dirección; y, en su ejecución, a los Directores respectivos, con sus secciones de ferrocarriles y caminos, quienes concurren a intensificar esa labor con el Cuerpo de Ingenieros, que actúa sobre el terreno. Asimismo, hay necesidad de estudiar las regiones donde se van a efectuar las operaciones, y donde pueden dominar enfermedades endémicas. Es el Ministerio de Fomento, también, que dispone de la Dirección de Salubridad; y ésta, si tal fuere posible, en contacto con la Facultad de Medicina, realiza la labor de saneamiento y adopta las medidas que su ciencia aconseja.

Es necesario, como dice el señor Rubio, ensanchar las fábricas que hoy tenemos o establecer nuevas; allí está el Ministerio de Guerra, para el efecto, con todos los elementos subordinados a él.

Se trata de determinar cuáles serán,—en caso de guerra,—puertos comerciales y cuáles puertos de guerra: el Ministerio de Marina llena, entonces, su rol, por intermedio de su Jefe de Estado Mayor y demás elementos técnicos, capacitados para determinar cuál ha de ser el puerto militar que sirva como base de las operaciones y cuál el puerto comercial donde continuarán entrando los vapores que mantienen el comercio exterior.

De igual manera, para la conservación del orden, para el apoyo de las autoridades militares, allí está el Ministerio de Gobierno con sus fuerzas auxiliares, guardia civil, de seguridad y demás que concurren al éxito de la función.

Si es menester tratar de finanzas, realizar alguna operación de crédito, será pues, el Ministro de Hacienda, quien aparte sus mecanismos ministeriales, solicitará opinión de la Banca; consultará a la Cámara de Comercio, etc.—En el mismo orden podría seguir hasta el final.

Para tratar de la organización militar de la Nación, para preparar el país para la guerra: ese es el objeto y la función de esta Junta.—No está exclusivamente, limitada a una simple finalidad; no señor; cuenta, al contrario con ramas bastantes para poder satisfacer todas las necesidades y todas las ideas que se lleven al seno de la Junta Suprema de Defensa Nacional.

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo).— Entonces, quedamos, señor presidente, en que no es consultiva.

El señor SALMON (Continuando).— En el diccionario que yo alguna vez he consultado se dice que son poderes o cuerpos consultivos aquellos a quienes consultan sus opiniones los hombres que gobiernan.— De allí, que siendo el Jefe del Estado el Presidente de esta Junta y que informa sus opiniones en ella, ese cuerpo es consultivo.— Si no es así, culpa mía será el no haber interpretado la definición que dá el diccionario.— Pero, si esta es la aceptación, encauda, perfectamente, la denominación del cuerpo consultivo, a esa Junta, como lo dijo, muy bien, el señor doctor Jiménez y como lo dice el diccionario de la lengua.

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo).— Entonces, ¿cómo se podría llamar a esta Junta de Defensa si dicta disposiciones, llamando, por ejemplo, al Ministro de Fomento para que vea la cuestión de los caminos, estudie lo re-

lativo a los ferrocarriles y haga tales y cuáles obras? Entonces sería un cuerpo técnico no consultivo. Yo creo que consultivo sería en el caso que hubieran consultas; si se dijera: vamos a hacer esto o vamos a hacer esto otro, vamos por allí o vamos por allá, o también determinar cuál es el camino que se va a seguir o en que deben intervenir las fuerzas vivas del país.

El señor SALMON (Continuando).—Allí se consulta, por ejemplo, cuáles son los caminos que, por su naturaleza estratégica, hay que atender.—Esta será la pregunta de los que piensan; pero la respuesta corresponde a los elementos técnicos que están en la Junta para llevar su concepto técnico-profesional. Pero, los elementos que ejecutan, que realizan la posibilidad de poder afrontar un camino, por ejemplo, y dejarlo expedito, son elementos subalternos, de orden gerárquico inferior; son organismos de ejecución, distintos de los organismos técnicos. La idea, pues, de abrir un camino, la puede proponer o iniciar, cualquiera, con ser técnico; pero serán los ingenieros los que irán a trazar el camino, a determinar las pendientes que deben tener, etc., que son los ejecutores.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Puno.

El señor MALAGA (don Escocástico) — Quiero insistir, señor, en lo que decía ayer. Se trata de crear un nuevo cuerpo, para desempeñar una función especial. El Estado Mayor tiene su función técnica en la paz y en la guerra; pero ahora estamos creando un cuerpo especializado en la política de la guerra. No hay guerra sin política, Napoleón no habría sido el gran hombre que fué, si al mismo tiempo que un gran guerrero, no hubiera sido un gran po-

lítico. Esta Junta Suprema de la Defensa Nacional no va, pues, a ocuparse en asuntos técnicos, sino que va a basar sus deliberaciones y decisiones en las enseñanzas o en los datos de todas las ciencias aplicadas a la guerra. De tal manera que no veo que haya necesidad de llevar a su seno todas las fuerzas vivas del país, cuando con pequeño número de gentes que se preparen, que se especialicen en orientar la política de la guerra, basta sin duda; porque repito, no hay guerra sin política de la guerra.

Este cuerpo que se está creando y que es tan necesario, está bien tal como viene concebido en el proyecto. Su función especial no es la de un cuerpo militar técnico; sino la de un cuerpo de aplicación de todas las ciencias que sea necesario contemplar en cuanto a la guerra, para hacer la política de la guerra. Tal como está concebido está, pues, dentro del marco que debe tener. Así constituye el cuerpo necesario y básico para la acción ofensiva y defensiva por el establecimiento de la verdadera política de la guerra que debemos seguir como nacionalidad americana.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se va a votar el proyecto, dándose el punto por discutido. (Pausa) Discutido, se va a votar.

Sin debate y sucesivamente fueron aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor MINISTRO DE GUERRA (don Fermín Málaga Santolalla).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ministro de Guerra.

El señor MINISTRO DE GUERRA.— Señor Presidente de la Cámara y señores representantes:

Yo tengo que agradecer muy sinceramente, una vez más, la colaboración de los distinguidos señores diputados que han intervenido en este debate para ilustrarnos y hacer ver la conveniencia de esta ley. Agradezco también a la Cámara que haya prestado su voto aprobatorio al proyecto que es de gran trascendencia para el país y principalmente para la organización del ejército. Una vez más quiero dejar constancia de que yo no he sido sino gestor de él, que el mérito de esta iniciativa se debe al anterior Ministro, doctor Benjamín Huamán de los Heros. Las modificaciones que se han introducido en el proyecto primitivo han sido muy pequeñas, no se han hecho sino para dar a la Junta de Defensa Nacional mayor importancia, haciendo intervenir al señor Presidente de la República.

Voy a llamar a mi despacho a los miembros de las comisiones de guerra de la cámara de Diputado y del Senado, así como a todos los señores diputados y senadores militares para discutir el proyecto sobre situación militar. Una vez que sean estudiadas las modificaciones necesarias, las haré conocer de la Cámara con toda oportunidad, para que, accediendo a la solicitud del señor diputado por Lima.....

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo).— Que es la de todos los representantes.

El señor MINISTRO DE GUERRA (Continuando).— Se puedan conocer y estudiar con anticipación al debate. Entiendo que en esta forma la discusión del proyecto será más breve.

Repite que reitero mi sincero agradecimiento a la Cámara por haber aprobado este proyecto que tiene gran trascendencia para el país. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—La Mesa agradece su presencia al señor Ministro de Guerra y lo felicita por el éxito que ha obtenido con la aprobación del proyecto.

En la sesión de mañana se verá el proyecto sobre estanco de los fósforos.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 45' p. m.

Por la Redacción.

A. Espiñoza S.

•••

19a. SESIÓN DEL DÍA JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1925

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui.

SUMARIO.— Orden del día.— Se aprueba, con una modificación al artículo 3o., el proyecto que establece una estación experimental agrícola en Chiclayo.— Se aprueba el proyecto que crea una comisaría rural en el distrito de Rioja, de la provincia de Moyobamba.— Se aprueba el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para gestionar con la Peruvian Corporation el cambio de trazo de la sección Cupiche—Puruahuay, en la línea del ferrocarril Central.

PRIMERA HORA:

Abierta la sesión a las 5 h. 40' p. m. con asistencia de los señores Sousa, Noel, Pró Mariátegui, Abad, Alonso, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Gobián, Checa Eguiguren, Daly, De la Flor, Devéscovi, Dulanto, Escribens Correa, Espinoza, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Leigh, Lizares Quiñones, Luna Cartland, Maguina Súe